

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-O-005-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE REPELÓN (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2018

el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO REPELON 2018

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente FRANCISCO RAMON RIOS DANIES C.C: 17.805.804, para que de conformidad a los Términos de Referencia allegue las planillas de aportes al sistema de seguridad social integral como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, en el cual se evidencien sus aportes en calidad de persona natural, NO COMO EMPLEADOR.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter Financiero.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 17 DE 2012

Objeto: OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN GRAN ESCALA DE ROLDANILLO, LA UNIÓN Y TORO - RU, DEPARTAMENTO DEL VALLE.

No Folio 225 - 227: El proponente allega Acta de Terminación de Contrato de Obra No. 017 de 2012, suscrita por el Director Técnico de Infraestructura y el Supervisor de la Entidad Contratante - INCODER, Contratista e Interventoría, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y la Unión Temporal Rut 2012 en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 228 - 243: El proponente allega Anexo No. 1 Relación Obra ejecutada Contrato Inicial y Anexo No. 2 - Relación Obra ejecutada Contrato Adicional, suscritos por Contratista, Interventoría y Supervisor de la Entidad Contratante - INCODER, donde se relacionan las actividades de obra ejecutadas en el contrato relacionado, a folio 229 se puede identificar la instalación de siete (9) bombas y la rehabilitación de cuatro (4) bombas, dos de las bombas para un caudal de 2,10 m³/seg y una para un caudal de 940 lts/seg.

Folio 244 - 247: El proponente allega Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 017 de 2012, suscrita por el Secretario General, Director técnico de Infraestructura y el Supervisor de la Entidad Contratante - INCODER, Contratista e Interventoría.

Folio 248 - 257: El proponente allega Contrato de Obra No. 017 de 2012, suscrito por el Secretario General de la Entidad Contratante - INCODER y Representante Legal de la Unión Temporal Rut 2012 en calidad de contratista.

Folio 258 - 259: El proponente allega documento de conformación de la Unión Temporal Rut 2012, donde se identifica la participación de los señores Francisco Rios Danies y Carlos Cotes Morales en un 40% y 27% respectivamente.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

(...)

y

(...)

En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el cincuenta por ciento 50% de la participación para acreditar la experiencia específica individual requerida.

(...)

Así las cosas, afectando el caudal de 2,10 m³/seg de las dos bombas instaladas por el 67%, el caudal a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia es de 1,41 m³/seg por cada bomba y para la tercera bomba el caudal acreditado es de 629,8 lts/seg. Así mismo, las unidades de bombas instaladas afectadas por el 67% equivalen a 8 unidades.

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición b.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área neta en hectáreas del distrito de riego, toda vez, que dentro de la información aportada no se evidencia la condición estipulada en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS.

(...)

Contrato 2. No. 028 de 2005

Objeto: CONSTRUCCIÓN NUEVA ADUCCIÓN RIO PIEDRAS - PTAP - MAMATOCO EN SANTA MARTA D.T.C.H. ETAPA I.

No tiene requerimientos Técnicos.

OBSERVACIÓN GENERAL.

El proponente deberá subsanar la información aportada para el Contrato No. 1 con el fin de determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición d. El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El presente informe se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.